



FIRMADO POR:

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00126 -2023-SENACE-PE

Lima, 29 de diciembre de 2023

VISTO: El Informe N° 0055-2023-SENACE-GG/OPP-PRE, de la Unidad de Programación y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 01400-2023-SENACE-GG/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 00277-2023-SENACE-GG/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, Senace), establece que el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles es un organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, señala en el literal a) del artículo 11 que corresponde al/a la jefe/a institucional, ahora presidente/a ejecutivo/a, ejercer la titularidad del Pliego Presupuestal del Senace y la representación legal de la institución;

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00096-2022-SENACE/PE del 15 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 052: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, por un monto ascendente a S/ 43 427 261,00 (cuarenta y tres millones cuatrocientos veintisiete mil doscientos sesenta y uno y 00/100 soles) por toda fuente de financiamiento;

Que, en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 305-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 a favor de la reserva de contingencia, del Ministerio de Defensa y del Ministerio del Interior, se autoriza una transferencia de partidas hasta por la suma de S/ 2 167 286 692,00 (dos mil ciento sesenta y siete millones doscientos ochenta y seis mil seiscientos noventa y dos y 00/100 soles), a favor de la reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante, MEF), por la fuente de financiamiento recursos ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de diversos pliegos del Gobierno Nacional y gobiernos regionales, en el marco del numeral 1 de la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante el Informe N° 0055-2023-SENACE-GG-OPP/PRE de la Unidad de Programación y Presupuesto, el cual hace suyo la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con Memorando N° 01400-2023-SENACE-GG/OPP, se emite opinión favorable sobre la transferencia de partidas del Pliego 052: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, a favor de la reserva de contingencia del MEF por un monto

total de S/ 411 199,00 (cuatrocientos once mil ciento noventa y nueve y 00/100 soles), en la fuente de financiamiento recursos ordinarios, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 305-2023-EF;

Que, a través del informe de visto, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable materializar el acto administrativo que apruebe la transferencia de partidas establecida en el Decreto Supremo N° 305-2023-EF, del Pliego 052: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, a favor de la reserva de contingencia del MEF;

Que, de acuerdo con las consideraciones expuestas, es necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 305-2023-EF, para la transferencia de partidas del Pliego 052: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles a favor de la reserva de contingencia del MEF por un monto total de S/ 411 199,00 (cuatrocientos once mil ciento noventa y nueve y 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento recursos ordinarios;

Con el visado de la Unidad de Programación y Presupuesto, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General; y;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Decreto Supremo N° 305-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 a favor de la reserva de contingencia, del Ministerio de Defensa y del Ministerio del Interior; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos dispuestos mediante el Decreto Supremo N° 305-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 a favor de la reserva de contingencia, del Ministerio de Defensa y del Ministerio del Interior, para la transferencia de partidas por un monto de S/ 411 199,00 (cuatrocientos once mil ciento noventa y nueve y 00/100 soles), en la fuente de financiamiento recursos ordinarios, a favor de la reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con el siguiente detalle:

EGRESOS		En soles
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	052 :	Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE
UNIDAD EJECUTORA	1534 :	001 Administración - SENACE
CATEGORÍA PRESUPUESTAL.	0144 :	Conservación y uso sostenible de ecosistemas para la provisión de servicios ecosistémicos
PRODUCTO	3000808 :	Entidades supervisadas y fiscalizadas en el cumplimiento de los compromisos y la legislación ambiental

EGRESOS		En soles
ACTIVIDAD	5005939 : Implementación y operación del sistema de certificación ambiental para los instrumentos de evaluación de impacto ambiental	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		386 268,00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9001 : Acciones Centrales	
PRODUCTO	3999999 : Sin Producto	
ACTIVIDAD	5000002 : Conducción y orientación superior	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		22 530,00
ACTIVIDAD	5000003 : Gestión administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		2 401,00
TOTAL U. E 1534		411 199,00
		=====
TOTAL PLIEGO 052		411 199,00
		=====

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabore las correspondientes notas de modificación presupuestaria que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva.

Artículo 3.- Remisión

Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remita dentro del plazo máximo de cinco (05) días calendario, un ejemplar de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.gob.pe/senace).

Regístrese y comuníquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

ROSA FRANCISCA ZAVALA CORREA
 Presidenta Ejecutiva (e)
 Servicio Nacional de Certificación Ambiental
 para las Inversiones Sostenibles